



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 2374/2024  
Fecha Resolución: 08/07/2024

**RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON O SIN ADAPTACIÓN, PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.**

Vista la Providencia dictada por la Concejala Delegada del Área de Deportes de este Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2024, en la que se pone de manifiesto que los Ayuntamientos tienen entre sus competencias la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, recogidas en el Capítulo III del Título II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente en el artículo 25.2.1. De igual modo, según la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9.18, los municipios Andaluces tienen las competencias sobre la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público.

Vista la necesidad de proveer de personal necesario para las actuales instalaciones municipales y para el Complejo Deportivo-Pabellón cubierto con piscina terapéutica, y teniendo en cuenta que no existe bolsa de empleo de estas características en el Ayuntamiento de Marchena, es necesario por tanto la creación de Bolsa de Empleo de Monitores/as Deportivos/as de actividades deportivas y recreativas con o sin adaptación, para personas con capacidades diferentes.

Visto lo anteriormente expuesto,

**VENGO EN DECRETAR:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases para la constitución de una Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Marchena de Monitor/a Deportivo/a de actividades deportivas y recreativas con o sin adaptación, para personas con capacidades diferentes.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos Municipal, Tesorería y Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

**TERCERO.-** Establecer un plazo de presentación de instancias junto con la documentación requerida en las bases, **de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.**

**CUARTO.-** Ordenar la publicación del texto íntegro de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal y que son del tenor literal siguiente:

**BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON O SIN ADAPTACIÓN, PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4QsewA04mhwQnk/RE522eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2024 10:03:48
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	08/07/2024 09:04:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
 RECURSOS HUMANOS  
 GENERALES

**PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.**

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que habrán de regir el proceso de selección para la creación de bolsa de empleo de Monitor/a deportivo/a de actividades deportivas y recreativas, con o sin adaptación, para personas con capacidades diferentes, grupo de clasificación C2, a fin de proveer las necesidades de personal del Ayuntamiento de Marchena derivadas de acumulación de tareas, incapacidad temporal, maternidad, vacaciones, cuando por circunstancias de urgencia haya que cubrir plazas mientras se llevan a cabo los procesos para su provisión definitiva, así como situaciones análogas que no puedan ser atendidas por el personal que con carácter permanente presta sus servicios en la misma.

**SEGUNDA: Modalidad del Contrato.**

La modalidad del contrato es la contratación laboral temporal, dependiendo de las necesidades, de conformidad con el artículo 1 apartado 3 del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, por el que se modifica el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**TERCERA: Legislación aplicable.**

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

**CUARTA.- Requisitos de los aspirantes.**

Para participar en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público (Anexo II)
- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4QsewA04mhwQnk/RE522eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2024 10:03:48
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	08/07/2024 09:04:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**  
**RECURSOS HUMANOS**  
**GENERALES**

- Estar en posesión del Graduado Escolar, E.S.O. o equivalente.
- Para las personas que acrediten algún grado de discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33 % deberán aportar el Certificado que acredite el grado de discapacidad y el Certificado de Aptitud emitido por profesional médico en el que se establezca la compatibilidad del cuadro residual médico del/la aspirante con la necesidad de prestación del servicio atendiendo al desarrollo de las funciones propias del puesto que se convoca.
- Certificación negativa emitida por el Registro Central de delincuentes sexuales de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

**QUINTA.- Funciones del puesto.**

**FUNCIONES GENÉRICAS**

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios del lugar donde preste su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Cuidar de que el comportamiento de los usuarios se ajuste a lo dispuesto en la normativa sanitaria vigente y a las reglas/reglamento de las instalaciones.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios de las instalaciones.
- Las propias de la naturaleza de su función como monitor, siendo responsable del diseño, ejecución y evaluación de las actividades.
- Organización y puesta en funcionamiento de cursos y actividades de las instalaciones.
- Realizar propuestas de mejora en su ámbito de actuación.
- Todas aquellas tareas que se le encomienden, acordes con la cualificación requerida para el acceso y desempeño del puesto, sin perjuicio de las relacionadas anteriormente.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Las funciones a desarrollar por el/la monitor/a deportivo/a serán las correspondientes a la práctica deportiva general, coordinación de eventos de carácter deportivo y extraordinario que se puedan organizar por el Ayuntamiento y en especial la práctica de actividades y eventos físico-deportivos y recreativos para usuarios con discapacidad física, intelectual o sensorial.
- Evaluación de procesos y resultados en las actividades y eventos físico-deportivos y recreativos.
- Funciones de acondicionamiento físico: programar, dirigir, dinamizar e instruir actividades físico-deportivas y recreativas, juegos y deportes, con y sin adaptación, con máquinas de musculación, máquinas cardiovasculares, barras, discos, aparatos o implementos simples, realizando la determinación inicial y periódica de la condición física, biológica y motivacional de los usuarios, con un nivel de calidad óptimo tanto en el proceso como en los resultados y siempre desde la observancia y promoción de la salud y bienestar, con especial asistencia a usuarios con discapacidad.
- Gestión de recursos e instalaciones, humanos y materiales, cuidando de que las dependencias e instalaciones a su cargo se encuentren siempre en perfecto estado de funcionamiento, aplicando de manera permanente las normas e indicaciones de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Responsabilizarse de los medios materiales y mecánicos a su cargo, con su control y mantenimiento.
- Detectar desperfectos y/o malas condiciones, procediendo a informar de los mismos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4QsewA04mhwQnk/RE522eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2024 10:03:48
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	08/07/2024 09:04:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

- Mantener al día los conocimientos respecto a los avances pedagógicos y profesionales relacionados con su área de enseñanza.
- Velar por la salud de las personas destinatarias de sus servicios y colaborar en la erradicación de prácticas que sean nocivas para la salud de los usuarios.
- Respetar la personalidad, dignidad e intimidad de las personas destinatarias del servicio prestado.
- Ofrecer a las personas destinatarias una información suficiente y comprensible de las actividades que vayan a desarrollar bajo su supervisión.
- Desarrollar labores de información sobre aspectos relativos a sus competencias.
- Participar en campañas municipales de divulgación y promoción de la actividad.
- Coordinar y controlar el resto de actividades que puedan prestarse en los complejos deportivos municipales por entidades o personas ajenas o externas al propio Ayuntamiento.

**SEXTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.**

Las solicitudes de participación en la presente convocatoria así como la documentación requerida para ser admitidos/as y que acredite los méritos y formación, se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I (Autobaremación) y Anexo II (Declaración Responsable) en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena (<https://sedemarchena.dipusevilla.es>) en el procedimiento denominado **BOLSA MONITOR/A ACT. DEPORTIVAS Y RECREATIVAS**, dentro del apartado Recursos Humanos, en el Registro General del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.**

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro habilitado al efecto por la Administración convocante, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los DOS DÍAS NATURALES posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico a ([recursoshumanos@marchena.org](mailto:recursoshumanos@marchena.org)), aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

Las demás publicaciones se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena.

A la solicitud (Anexo I. Autobaremación) y (Anexo II. Declaración Responsable) se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. en vigor (en caso de personas extranjeras documento nacional equivalente).
- Titulación exigida para participar en el proceso, así como las demás titulaciones que desee aportar para la baremación de méritos.
- Copia de los títulos acreditativos de participación en cursos, seminarios, máster, etc, siempre que tengan relación directa con el contenido y las funciones del puesto de trabajo, donde aparezcan las horas de duración como la fecha de impartición (en el caso de cursos en los que no aparezcan el número de horas, solo se tendrá en cuenta el equivalente a UNA (1) HORA).
- Vida laboral actualizada o en el caso certificado de informe negativo de afiliación dentro del sistema de la Seguridad Social (no será válida la aportación solo de la vida laboral para la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4QsewA04mhwQnk/RE522eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2024 10:03:48
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	08/07/2024 09:04:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

baremación de la experiencia).

- Contratos de trabajo que acredite la experiencia en puesto de igual o superior categoría y cualificación (en el caso de no aportar la vida laboral junto a estos contratos se valorará a cero puntos).
- En caso de experiencia acreditada por cuenta propia, habrá que acreditar el alta en autónomos y el alta en el censo de empresarios, con la fecha de alta en el epígrafe de actividad que resulte compatible con el contenido y funciones del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria junto a la vida laboral.
- Certificación negativa emitida por el Registro central de delincuentes sexuales de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

No serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos deberán ser entregados de forma clara y debidamente ordenados y numerados. En caso de no ser entregados de esta forma, no serán baremados y se rechazará su admisión.

**SÉPTIMA. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos con su puntuación obtenida, a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a su publicación en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Concluido el plazo de alegaciones o subsanaciones, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes con su puntuación obtenida en la baremación de méritos. Contra la cual se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**OCTAVA.- Órgano de Selección.**

El Órgano de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a.

Secretario/a

3 Vocales:

Todos los miembros del Órgano de Selección deberán tener un suplente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4QsewA04mhwQnk/RE522eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2024 10:03:48
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	08/07/2024 09:04:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Órgano, por mayoría.

El Órgano de Selección actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Órgano de Selección se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Órgano de Selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2015.

Cuando lo considere conveniente el Órgano de Selección podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Órgano de Selección queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

Antes de la constitución del Órgano de Selección, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El órgano de selección deberá cumplir la paridad.

**NOVENA: Sistema de selección.**

Fase de Concurso. Baremación de méritos ( máximo 100 puntos).

**9.A.- Titulación académica (Máximo 15 puntos)**

Por tener alguna titulación académica oficial distinta a la requerida para el acceso (Graduado Escolar, E.S.O o equivalente).

TITULACIONES OFICIALES	PUNTUACIÓN
<b>Grado Medio</b>	<b>0,25</b>
<b>Grado Superior</b>	<b>0,50</b>
<b>Bachillerato</b>	<b>0,50</b>
<b>Diplomatura universitaria</b>	<b>1</b>
<b>Grado Universitario, Licenciatura</b>	<b>1,5</b>
<b>Máster universitario/Doctorado</b>	<b>2</b>

**Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4QsewA04mhwQnk/RE522eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2024 10:03:48
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	08/07/2024 09:04:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

### 9.B.- Cursos de formación (Máximo 30 puntos)

Se valorarán aquellas jornadas , seminarios y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Órgano de Selección y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas. Sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

Los cursos de formación que no indiquen horas, se baremarán con el equivalente a UNA (1) HORA.

DURACIÓN CURSO	PUNTUACIÓN
Cursos de 1 a 30 horas	0,10
Cursos de 31 a 60 horas	0,20
Cursos de 61 a 100 horas	0,30
Cursos de 101 a 200 horas	0,40
Cursos de 201 horas en adelante	0,50

### 9.C.- Experiencia Profesional (Máximo 55 puntos)

Se valorará la ocupación en el puesto de igual desempeño, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral mediante la presentación de los contratos de trabajo o certificado de servicios prestados emitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Administración Pública correspondiente en la que conste la denominación de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada (además se deberá aportar la vida laboral actualizada).

En el caso de empresas privadas será necesario aportar los contratos de trabajos (además se deberá aportar la vida laboral actualizada).

En caso de experiencia acreditada por cuenta propia, habrá que acreditar el alta en autónomos y el alta en el censo de empresarios, con la fecha de alta en el epígrafe de actividad que resulte compatible con el contenido y funciones del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria junto a la vida laboral.

POR CADA MES DE SERVICIO EN PUESTOS DE CONTENIDO SIMILAR AL DEL PUESTO OFERTADO		PUNTUACIÓN
9.C.AM	En el Ayuntamiento de Marchena por mes completo	0,50
9.C.AM	En el Ayuntamiento de Marchena por tiempo inferior a un mes y superior a 15 días	0,05
9.C.AP	En otras Administraciones Públicas por mes completo	0,45

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4QsewA04mhwQnk/RE522eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2024 10:03:48
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	08/07/2024 09:04:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

9.C.AP	En otras Administraciones Públicas por tiempo inferior a un mes y superior a 15 días	0,04
9.C.EP	En empresas privadas por mes completo	0,40
9.C.EP	En empresas privadas por tiempo inferior a un mes y superior a 15 días	0,03
9.C.CP	En caso de actividad por cuenta propia, por mes completo	0,40
9.C.CP	En caso de actividad por cuenta propia, por tiempo inferior a un mes y superior a 15 días	0,03

**Los servicios prestados a tiempo parcial se tendrá en cuenta el cómputo de días del informe de la vida laboral.**

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, en régimen de colaboración social, ni aquellos que formen parte del aspecto práctico de las titulaciones que disponga el aspirante.

El Órgano de Selección examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

**DÉCIMA: Clasificación.**

La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. Concluido el proceso, se elevará al órgano competente propuesta del candidato/a para su contratación. El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La publicación del resultado de la valoración deberá ser expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena, y ha de contener por cada aspirante su puntuación.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se establecerá el siguiente orden de preferencia:

- 1- Mayor puntuación obtenida en el apartado 9.C Experiencia Profesional.
- 2- Mayor puntuación obtenida en el apartado 9.B Cursos de Formación.
- 3.- Mayor puntuación obtenida en el apartado 9.A Titulación académica.

En el caso de persistir el empate, se realizará sorteo ante fedatario público.

Previamente a la firma del contrato, la administración exigirá la presentación de los originales de la documentación aportada junto a la solicitud. La no aportación, o la comprobación de no corresponder a la copia presentada supondrá la expulsión automática de la bolsa, sin perjuicio de que se pudieran ejercer las acciones que en derecho hubiera lugar contra el aspirante.

**UNDÉCIMA. -Publicidad de la Convocatoria.**

Dicha convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en su página web: [www.marchena.es](http://www.marchena.es).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4QsewA04mhwQnk/RE522eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2024 10:03:48
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	08/07/2024 09:04:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==</a>		







AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
 RECURSOS HUMANOS  
 GENERALES

Las demás publicaciones se realizarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena.

**DUODÉCIMA. –Impugnaciones.**

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**ANEXO I**

**AUTOBAREMO BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA DE MONITOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON O SIN ADAPTACIÓN, PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>
<b>D.N.I:</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
<b>TELÉFONOS:</b>

**9.A.- Titulación académica (Máximo 15 puntos)**

Por tener alguna titulación académica oficial distinta a la requerida para el acceso (Graduado Escolar, E.S.O o equivalente).

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4QsewA04mhwQnk/RE522eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2024 10:03:48
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	08/07/2024 09:04:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

9.A.1				
9.A.2				
9.A.3				
9.A.4				
9.A.5				
9.A...				
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>				

**9.B.- Cursos de formación (Máximo 30 puntos)**

Por jornadas, seminarios y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
9.B.1						
9.B.2						
9.B.3						
9.B.4						
9.B.5						
9.B.6						
9.B.7						
9.B.8						
9.B.9						
9.B.10						
9.B.11						
9.B.12						
9.B.13						
9.B.14						
9.B.15						
9.B....						
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>						

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4QsewA04mhwQnk/RE522eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2024 10:03:48
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	08/07/2024 09:04:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

### 9.C.- Experiencia Profesional (Máximo 55 puntos)

Se valorará la ocupación en el puesto de igual desempeño

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (ESPECIFICAR FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
9.C.AM1				
9.C.AM2				
9.C.AM3				
9.C.AM4				
9.C.AM5				
9.C.AM6				
9.C.AM7				
9.C.AM8				
9.C.AM9				
9.C.AM10				
9.C.AM11				
9.C.AM12				
9.C. AM13				
9.C.AM14				
9.C.AM15				
9.C.AM...				
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>				

### Experiencia en otras Administraciones Públicas

Se valorará la ocupación en el puesto de igual desempeño

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ESPECIFICAR ADMINISTRACIÓN Y FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
9.C.AP1				
9.C.AP2				

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4QsewA04mhwQnk/RE522eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2024 10:03:48
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	08/07/2024 09:04:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

9.C.AP3				
9.C.AP4				
9.C.AP5				
9.C.AP6				
9.C.AP7				
9.C.AP8				
9.C.AP9				
9.C.AP10				
9.C.AP11				
9.C.AP12				
9.C.AP13				
9.C.AP14				
9.C.AP15				
9.C.AP...				
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>				

**Experiencia en empresas privadas**

Se valorará la ocupación en el puesto de igual desempeño

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	<b>EMPRESA PRIVADA</b> (ESPECIFICAR EMPRESA Y FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
9.C.EP1				
9.C.EP2				
9.C.EP3				
9.C.EP4				
9.C.EP5				
9.C.EP6				
9.C.EP7				
9.C.EP8				
9.C.EP9				
9.C.EP10				

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4QsewA04mhwQnk/RE522eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2024 10:03:48
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	08/07/2024 09:04:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

9.C.EP11				
9.C.EP12				
9.C.EP13				
9.C.EP14				
9.C.EP15				
9.C.EP...				
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>				

**Experiencia en actividad por cuenta propia**

Se valorará la ocupación en el puesto de igual desempeño

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Actividad por cuenta propia (ESPECIFICAR NIF Y FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
9.C.CP1				
9.C.CP2				
9.C.CP3				
9.C.CP4				
9.C.CP5				
9.C.CP6				
9.C.CP7				
9.C.CP8				
9.C.CP9				
9.C.CP10				
9.C.CP11				
9.C.CP12				
9.C.CP13				
9.C.CP14				
9.C.CP15				
9.C.CP...				

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4QsewA04mhwQnk/RE522eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2024 10:03:48
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2024 09:04:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

TOTAL VALORACIÓN				
------------------	--	--	--	--

**PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE**

PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE	A RELLENAR POR EL ASPIRANTE	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
9.A (TITULACIÓN ACADÉMICA)		
9.B (CURSOS DE FORMACIÓN)		
9.C.AM (EXP.PROFESIONAL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA)		
9.C.AP (EXP. PROFESIONAL OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)		
9.C.EP (EXP. PROFESIONAL EMPRESAS PRIVADAS)		
9.C.CP (EXPERIENCIA ACTIVIDAD POR CUANTA PROPIA)		
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>		

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja \_\_\_ de \_\_\_».

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

RESPONSABLE Ayuntamiento de Marchena.

FINALIDAD PRINCIPAL Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

LEGITIMACIÓN: La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

DESTINATARIOS Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

DERECHOS Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

En Marchena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

El/la solicitante

Código Seguro De Verificación:	4QsewA04mhwQnk/RE522eg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2024 10:03:48
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	08/07/2024 09:04:43
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
 RECURSOS HUMANOS  
 GENERALES

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE. BOLSA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA DE MONITOR/A DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON O SIN ADAPTACIÓN, PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.**

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

TELÉFONO/S \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

**Primero.-** No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**Segundo.-** No padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

En Marchena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

El/la solicitante

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

TOMA DE RAZÓN,  
 LA SECRETARIA GRAL

FDO. JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

FDO. MARÍA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4QsewA04mhwQnk/RE522eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	08/07/2024 10:03:48
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	08/07/2024 09:04:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4QsewA04mhwQnk/RE522eg==</a>		

